

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA HERMINDA CORTÉS CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00454 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 22 de noviembre de 2018 (folios 25 a 34 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó el numeral segundo y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 5 de marzo de 2015.

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo dispone el numeral 3.1.3. del artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003.

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (folio 166), y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del C.G.P, por Secretaría expídase fotocopia autentica de la Sentencia de primera instancia proferida el 05 de marzo de 2015 (fol. 150 a 152 y CD folio 154), de la Sentencia de segunda instancia dictada el 22 de noviembre de 2018 (folios 25 a 34 del cuaderno de segunda instancia), con constancias de notificación y ejecutoria, y de ser primeras copias, además del auto admisorio de la demanda (fol. 42) y del poder otorgado por la demandante al Dr. SULEY LOAIZA RIVERA (fol. 1).

Frente a la fotocopia autentica del auto que aprobó la liquidación de costas, advierte el Despacho que se pronunciará sobre dicha solicitud, una vez se surta el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 12 del 27 de marzo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--